
AMNISTÍA INTERNACIONAL
SERVICIO DE NOTICIAS 36/94

A: ENCARGADOS DE PRENSAÍNDICE AI: NWS 11/36/94/s
DE: OFICINA DE PRENSA DEL SIDISTR: SC/PO
FECHA: 18 DE FEBRERO DE 1994

ARTÍCULOS DEL SERVICIO DE NOTICIAS: EXTERNO - NACIONES UNIDAS Y TAYIKISTÁN

NOTA: EQUIPOS DE CÁMARA DE TELEVISIÓN EN LAS VISITAS DE INVESTIGACIÓN

Algunas Secciones han pedido recientemente al Departamento de Investigación que equipos de las cadenas nacionales de televisión acompañen a las visitas de investigación. Este tipo de peticiones se coordinan a través de la Unidad Editorial y de Medios de Comunicación del SI; les rogamos que se aseguren de que estas peticiones no se dirigen directamente a los equipos de investigación pertinentes.

INICIATIVAS DE PRENSA I NTERNO

COMUNICADOS DE PRENSA INTERNACIONALES

Kuwait - 24 de febrero - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 170
Mujeres - 8 de marzo - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 161/26

COMUNICADOS DE PRENSA ESPECÍFICOS Y LIMITADOS

Parlamento Europeo y Manual de «desapariciones» y homicidios políticos -23 de febrero VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 22/94
-Actualización- El discurso de Pierre Sané ante el Parlamento Europeo y la conferencia de prensa organizada por Johannes en la oficina de Amnistía Internacional en la CE, en Bruselas, siguen su curso según estaba previsto. Distribuiré el discurso a través del servicio de noticias lo antes posible. Para la conferencia de prensa Johannes empleará el punto del servicio de noticias sobre el lanzamiento del manual (véase Servicio de Noticias 25/94) y un comunicado de prensa que ha elaborado basado en algunas partes del discurso de Pierre Sané, el cual ha sido distribuido a las Secciones de los países miembros de la CE.
Corea del Sur - 9 de marzo - Véase SERVICIO DE NOTICIAS 26/94
Sudáfrica (Bofuzatsuana) - 11 de marzo - Se incluirá un documento en el correo semanal, el cual irá acompañado de un punto del Servicio de Noticias.
Turquía - 6 de abril - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 26/94

Hong Kong - 21 de abril - Esta es la fecha de lanzamiento de un informe que pide la creación de un comisionado de derechos humanos para Hong Kong. El informe irá acompañado de un comunicado de prensa y la Sección de Hong Kong celebrará una rueda de prensa a la que asistirán miembros del equipo de investigación de Hong Kong del SI.

PRÓXIMAS INICIATIVAS DE PRENSA

Colombia - 16 de marzo - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 123 + AUs
AMR 23/56+57/93/ s

Arabia Saudita - 10 de mayo - TENGAN EN CUENTA LA MODIFICACIÓN -
les mantendremos informados.

Sudáfrica - 23 de marzo - POSPUESTO INDEFINIDAMENTE

Burundi - 16 de mayo - Esta es la fecha de lanzamiento del
comunicado de prensa de la semana de Burundi.

Servicio de noticias 36/94
ÍNDICE AI: IOR 41/WJ 02/1994
18 DE FEBRERO DE 1994

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
50 periodo de sesiones
Punto 10 del programa Fecha de entrega: 17 de febrero de 1994

NACIONES UNIDAS: DECLARACIÓN ORAL SOBRE MECANISMOS TEMÁTICOS

Señor presidente:

Junto con los mecanismos de país, los mecanismos temáticos son uno de los instrumentos más útiles creados por la Comisión en su intento por detener las persistentes y graves violaciones de derechos humanos que se cometen en todo el mundo. Son especialmente valiosos porque permiten investigar, por ejemplo mediante visitas in situ, y abordar las graves violaciones de derechos humanos perpetradas en muchos países, incluidas aquellas que la Comisión no logró colocar bajo examen completo en virtud del punto 12 de su programa.

En el caso de **China**, por ejemplo, Amnistía Internacional ha remitido información sobre el año pasado al relator especial sobre tortura, ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias e intolerancia religiosa y al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. Cientos de personas, entre ellas disidentes políticos y miembros de grupos étnicos y religiosos, han sido detenidas arbitrariamente por ejercer pacíficamente sus derechos humanos fundamentales. Algunos fueron condenados a penas de cárcel en juicios injustos mientras que otros permanecieron recluidos en virtud de normas administrativas que permiten detenciones prolongadas sin cargos ni juicio. La tortura, prohibida por ley, continúa siendo frecuente, y en ocasiones provoca la muerte de las víctimas. En los últimos dos años, el empleo de la pena de muerte para delitos no violentos ha sido creciente. Amnistía Internacional constató 1.250 ejecuciones por todos los delitos cometidos en 1993 pero considera que el número real es mucho mayor. Amnistía Internacional pide al gobierno que coopere con los mecanismos temáticos pertinentes y permita que puedan visitar el país.

En **Perú**, desde la aprobación de una amplia legislación antiterrorista en mayo de 1992, al menos 2.000 personas han sido detenidas arbitrariamente, de las cuales la inmensa mayoría permaneció detenida en régimen de incomunicación durante al menos los primeros 15 días. Hasta la aprobación de la reforma legislativa de noviembre de 1993, la interposición de recursos de hábeas corpus en favor de los detenidos estaba prohibido. Como consecuencia de estas circunstancias, se recibieron informes de decenas, probablemente cientos, de casos de detenidos torturados, cuyas "confesiones" se utilizaron en su contra en las vistas a puerta cerrada celebradas ante los

tribunales civiles o militares. El informe [publicado en noviembre de 1992] que el relator especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias realizó después de su visita a Perú documentaba la frecuencia de las ejecuciones extrajudiciales en los últimos años. Amnistía Internacional pide al gobierno que invite al Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria y al relator especial sobre tortura al país para que investiguen esta nueva situación de violación de los derechos humanos.

En otros casos, la labor de los mecanismos temáticos puede servir para informar a la Comisión con mayor exhaustividad sobre situaciones que se examinan en otras partes del programa, como la de **Zaire**, que el año pasado fue objeto de una resolución en virtud del punto 12. En Zaire, las fuerzas de seguridad y los seguidores o aliados del presidente Mobutu Sese Seko han matado impunemente a miles de civiles desde 1990. En ese mismo periodo, miles de personas han sido detenidas arbitrariamente, muchos de las cuales han sufrido tortura u otras formas de malos tratos. Decenas de personas "desaparecieron" bajo custodia o después de ser secuestradas por presuntos miembros de las fuerzas de seguridad. El presidente Mobutu y los responsables de las fuerzas de seguridad no han condenado estos horribles abusos ni han respondido a los llamamientos para que se ponga fin a ellos. Ante la falta de investigación sobre estas violaciones por el gobierno, la Comisión debe pedir a las autoridades zaireñas que inviten al órgano temático correspondiente a que visite el país.

Ya se ha insistido en que los mecanismos temáticos sólo puede ser eficaces si los gobiernos cooperan plenamente con ellos y, sobre todo, ponen en práctica sus recomendaciones. Por ejemplo, en el caso de **Sri Lanka**, la invitación del gobierno al grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias para que visite el país en 1991 y 1992 debe considerarse positiva. Sin embargo, muchas de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, en especial las referentes a la investigación de las desapariciones forzadas ocurridas antes del 11 de enero de 1991 y al procesamiento de los responsables de estos actos y de otras violaciones de derechos humanos, no se han llevado a la práctica totalmente. Para abordar una situación como ésta, y para reforzar el funcionamiento de los mecanismos temáticos, Amnistía Internacional ha propuesto que la Comisión cree un nuevo subpunto en su programa para los avances de los gobiernos en la aplicación de las recomendaciones. No son las recomendaciones las que acaban con las violaciones de derechos humanos, por muy importantes que sean, sino la actuación de los gobiernos, y en muchos casos, los gobiernos no tomarán ninguna medida si la comunidad internacional no les insta persistentemente a que lo hagan. También es muy importante que la Comisión tome medidas firmes para asegurar que todos los gobiernos responden a los requerimientos de información de los relatores especiales y de los Grupos de Trabajo. En los informes de este año, al igual que en los anteriores, los órganos temáticos han señalado los gobiernos que no han contestado, así como aquellos, en especial

Indonesia, que han ignorado las propuestas para que cursen invitaciones para visitar su país.

Señor presidente:

Otro asunto que requiere la actuación de la comunidad internacional es el de la violación de los derechos humanos de las mujeres. Amnistía Internacional apoya firmemente el llamamiento que el año pasado realizó la Comisión para que se designe un relator especial sobre la violencia contra la mujer. La Declaración de Viena y el Programa de Acción reconocieron la necesidad de que las Naciones Unidas intervinieran más enérgicamente en relación con las violaciones de derechos humanos sufridas por las mujeres, algo que ha corroborado el trabajo de muchas organizaciones no gubernamentales que trabajan en este campo, como Amnistía Internacional. Durante 1993, nuestra organización intervino para acabar con la violación de los derechos humanos de las mujeres en más de 50 países de todas las regiones del mundo. La Comisión debe pedir al relator especial que integre su trabajo con el de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en especial en relación con la preparación de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, que tendrá lugar en Pekín, China, en 1995.

Para demostrar la firmeza del compromiso de la Comisión con la tarea de poner fin a los abusos contra las mujeres se necesitan otras medidas. En primer lugar, todos los mecanismos temáticos y de país de la Comisión deben tomar más en consideración las características y las prácticas de las violaciones que son específicas o que van más frecuentemente dirigidas contra las mujeres o frente a las cuales son particularmente vulnerables, e incluir datos exhaustivos sobre esto en sus informes. Las visitas in situ deben incluir delegados expertos en cuestiones femeninas y, siempre que sea posible, emplearán intérpretes femeninas para facilitar la recopilación de información delicada procedente de mujeres.

En segundo lugar, la Comisión debe garantizar que el relator especial sobre la violencia contra la mujer, así como los demás mecanismos creados por la Comisión, disponen de suficientes recursos económicos y humanos para llevar a cabo la labor que les fue encomendada. En especial el año pasado, los mecanismos temáticos no pudieron cumplir su mandato debido a que en el Centro para los Derechos Humanos no dispusieron de suficientes medios. Asimismo, debido al número creciente de mecanismos, es importante que el Centro cuente con medios para garantizar una adecuada coordinación entre ellos. Para que hagan frente a eficazmente a la persistente y numerosa incidencia de las violaciones de derechos humanos es fundamental que dispongan de los medios materiales, así como del apoyo activo de la Comisión.

Gracias

Servicio de noticias 36/94
ÍNDICE AI:EUR 60/WU 01/1994
18 DE FEBRERO DE 1994

TAYIKISTÁN: INFORMES SOBRE CAMPOS DE DETENCIÓN "EXTRALEGALES" EN
LOS QUE SE EJECUTA A LOS PRESOS "DESAPARECIDOS"

Amnistía Internacional siente grave preocupación por los informes sobre campos de detención "extralegales" en al menos tres zonas del centro y del sur de Tayikistán y sobre que las personas "desaparecidas" permanecen recluidas en esos campos.

Según informes, fuerzas paramilitares que actúan con el conocimiento del gobierno tayik dirigen campos de detención y Amnistía Internacional teme que los detenidos recluidos en esos sitios corren el riesgo de ser torturados y ejecutados extrajudicialmente.

Parece ser que los campos están situados en las siguientes zonas, o cerca de ellas: Tursunzade (antes Regar), al oeste de Dushanbe, la capital; en Shambary en el distrito de Gissar, al sudoeste de Dushanbe; y en las orillas del río Vaksh entre Kalininabad y Kurgan-Tyube en la región de Khatlon, en el sudoeste de Tayikistán.

No existen cifras fiables sobre el número de personas detenidas en los campos, pero, parecer ser que los detenidos son personas "desaparecidas" desde fines de 1992.

La guerra civil en Tayikistán comenzó en mayo de 1992. Inmediatamente después de la recuperación de la capital por las fuerzas progubernamentales en diciembre de 1992, cientos de residentes fueron ejecutados extrajudicialmente o "desaparecidos". Las víctimas eran fundamentalmente del distrito de Garm y de la región de Pamir, a los cuales se asociaba con la oposición al gobierno.

Se ha denunciado que recientemente las fuerzas paramilitares que administran los campos han empezado a vaciarlos sistemáticamente ejecutando a los detenidos. Amnistía Internacional conoce dos casos de personas "desaparecidas" a las que se teme que se dio muerte después de permanecer recluidas en el campo de Tursunzade: a fines de enero de 1994, el cuerpo de Mirzonazar Imomnazarov, el cual "desapareció" en diciembre de 1992 después de ser detenido por fuerzas paramilitares progubernamentales y al que se vio por última vez cuando le llevaban en dirección a Tursunzade, fue encontrado en Dushanbe. Le habían matado recientemente, lo cual indicaba que había permanecido vivo recluido en secreto durante más de 13 meses. A fines de 1993 se encontraron en Tursunzade los documentos de identidad de Kurbonbek Nazarshoyev, el cual había "desaparecido" en marzo después de ser detenido por fuerzas paramilitares en el exterior de su casa en Dushanbe, y se devolvieron a su familia, que llegó a la conclusión de que no seguía vivo.

Amnistía Internacional ha pedido al gobierno de Tayikistán que investigue inmediatamente estas denuncias, y que si resultan ciertas, asuma la responsabilidad oficial de los campos y garantice que todos los detenidos serán liberados sanos y salvos. La organización también ha instado a que los organizadores de los campos extraoficiales comparezcan ante los tribunales de acuerdo con las normas internacionales. Asimismo, Amnistía Internacional ha pedido al gobierno tayik que investigue todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y de desapariciones forzadas.